



Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz

ORDENANZA N° 10516

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA FE, SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

Art. 1: Dispónese la desafectación del predio destinado a espacio verde de la manzana N° 1.141, en barrio San Lorenzo, el que consta de 25,31 metros al norte sobre calle Uruguay, 31,63 metros al sur sobre calle Jujuy, 77,52 metros al este sobre calle Juan Díaz de Solís y 77,67 metros al oeste, el cual encierra una superficie de 2.205,26 m², según plano de mensura y urbanización N° 76.353, inscripto el dominio en el Registro General de Propiedades, al T° 375 I, F° 2.956 N° 71.345 año 1.979 a nombre de la Municipalidad de Santa Fe.

Art. 2: Dispónese la adjudicación del inmueble precedentemente descripto a las familias que lo ocupan en forma estable, previa realización del plano de mensura y subdivisión. Las adjudicaciones deberán ajustarse a lo establecido en la Ordenanza N° 8.240/82.

Art. 3: La escritura traslativa de dominio será otorgada ante Escribano de Gobierno de la Provincia de Santa Fe, debiendo los adjudicatarios sufragar todos los gastos que demande la situación notarial y los de cualquier naturaleza necesarios del acto.

Art. 4: Intervenga la Dirección de Catastro Municipal para la realización del plano de mensura y subdivisión debidamente inscripto.

Art. 5: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 21 de octubre de 1.999.-

Presidente: Arq. Alberto Hammerly

Secretario Legislativo: Dr. Walter Galvez



Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe
de la Vera Cruz

ORDENANZA N° **10516**